Acta No**.** 0602

Reg. Al folio 36

LUGAR Y FECHA:	Medellín – Antioquia, 14 de Abril de 2025.
CONTRATANTE:	Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ Ordenador del Gasto – Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
CONTRATISTA:	**VISIÓN CENTER OPTICA PACÍFICO OPTOMETRIA Y CIRUGIA OCULAR** Matrícula. **29-021451-02**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS** C.C **79.755.698** de **Bogotá**
SUPERVISOR:	CS. GAITAN SANCHEZ OSCAR JAVIER Aceptación de Oferta No. 352-DMMED-BR15-2024
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. **352-DMMED-BR15-2024**.

Entre los suscritos, el señor Teniente Coronel **GÓMEZ RODRÍGUEZ MARLON**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.543 expedida en Bogotá D.C., en su condición de ORDENADOR DEL GASTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, mediante Acto Administrativo CIRCULAR 2024315014513913 del 09 de junio de 2024, y Orden Semanal No. 031 art. 070 del 02 de agosto de 2024, emanada por el Comandante Comando de Personal del Ejército, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio del 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar*, quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, con NIT 901.541.037-1, por una parte, y por la otra la persona jurídica **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUGIA OCULAR** identificado Matrícula. **29-021451-02**, representada legalmente por el señor **EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.755.698** de **Bogotá,** con domicilio comercial y judicial en la dirección la Calle 31 # 3-25 Quibdó - Chocó, Teléfonos: 6710520 - 3133475220, correo electrónico: opticapacifico@hotmail.com, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Que el día 29 de abril de 2024 se publicó, el aviso, convocatoria estudio previo e invitación pública del proceso en mención.

2. Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso", la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUGIA OCULAR** Matrícula. **29-021451-02** se habilita para continuar con el proceso.

3. Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUGIA OCULAR** Matrícula. **29-021451-02**, **CUMPLE** con lo

exigido en el **estudio previo e invitación pública** que hace parte integral del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 352-DMMED-BR15-2024,** por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**.

4. Que de acuerdo a informe, de los comites evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUGIA OCULAR NIT. 79755698-8,** del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 352-DMMED-BR15-2023, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMOLOGICOS) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) REQUERIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN , REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024"**, hasta por la suma DOCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 12.000.000,00).

5. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO CONTRATO	ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMOLOGICOS) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) REQUERIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES PESOS ML/CTE ($ 12.000.000,00)
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, CANCELARÁ AL CONTRATISTA SELECCIONADO EN PAGOS PARCIALES A 60 (SESENTA) DÍAS, AL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE CADA SOLICITUD REALIZADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGADO A LA PARTIDA ASIGNADA AL DMMED PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO INICIAL	18 DÍAS DEL MES DE MAYO 2024.
PLAZO DE EJECUCION	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato se efectuará de conformidad con la necesidad planteada en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS15 QUIBDÓ – CHOCÓ para la vigencia 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**CS. GAITAN SANCHEZ OSCAR JAVIER**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN** bajo rubro presupuestal No. A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS,

INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia año 2024 así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	43124	2024-04-01	$ 12.000.000,00
CRP	42424	2024-04-01	$ 12.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral undécimo de la aceptación de oferta **352-DMMED-BR15-2024,** y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza N° 540-47-994000030437 de fecha 18 de mayo 2024 expedidas por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	$ 2.400.000,00	14/05/2024 HASTA 31/07/2025
Calidad del servicio	$ 2.400.000,00	07/07/2023 HASTA 31/03/2026
Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$ 600.000,00	31/10/2024 HASTA 20/04/2028

IV. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TECNICA

- Que ampare la idoneidad de los bienes y servicios y que cubra los defectos de calidad en el suministro.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.
- En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición “nuevo” dentro del mercado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El tiempo de respuesta del servicio, que debe ser de dos (2) días hábiles, contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser realizado en el mismo lugar de ejecución del presente proceso.

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante acta que se relaciona a continuación, **EL CONTRATISTA**, entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN los bienes objeto del Contrato, así:

INFOME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	FOLIOS
001	03 de diciembre de 2024	Dos (02) folios

El supervisor del Contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y hace constar que recibió a satisfacción los bienes del contrato.

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN.

PAGOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR

EFECTUADOS		
ORDEN DE PAGO No. 517457424	CANCELACION ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMOLOGICOS) E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS) REQUERIDOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM.	$ 12.000.000,00
SUMAS IGUALES		$ 12.000.000,00

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

Según lo previsto en la Aceptación de Oferta No. 352-DMMED-BR15-2024, éste contrato será liquidado de acuerdo con lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para tal efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

El procedimiento de la liquidación de mutuo acuerdo inicia con la finalización de la etapa de ejecución del contrato y puede terminar (i) con la suscripción del acta de liquidación total o que contenga salvedades; (ii) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido o (iii) con el documento donde conste que el contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación.

La liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Si no fuere posible realizar la liquidación bilateral, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, procederá a realizar la liquidación unilateralmente dentro de los dos (2) meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

El procedimiento de la liquidación unilateral es subsidiario de la liquidación bilateral e inicia: (i) con el documento donde conste que no fue posible llegar a un acuerdo acerca del contenido del acta de liquidación bilateral o; (i) con el documento donde conste que el Contratista no se presentó tras la convocatoria o notificación. Termina con la ejecutoria del acto administrativo que liquida unilateralmente el contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, las actas de recibo a satisfacción, los informes de supervisión, el registro de las obligaciones, las órdenes de pago, los egresos, las facturas presentadas por el contratista como fueron descritas en el acápite de la presente acta de liquidación.

Una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el

DMMED

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, se concluye que esta Entidad es competente para realizar la respectiva liquidación de la Aceptación de Oferta No. 352-DMMED-BR15-2024.

VIII. CONSTANCIAS.

Manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 352-DMMED-BR15-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN REPRESENTACIÓN DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 352-DMMED-BR15-2024.**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico y económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	**CR. LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES**	
Comité Estructurador	**Técnico**	SS. ELKIN VIDAL PEREZ HERNANDEZ
	Jurídico	ASJ. LUISA FERNANDA BOTERO
	Económico	PS. KARINA GELVEZ FLOREZ
Comité Evaluador	**Técnico**	SS. SERGIO PEDRAZA ROJAS
	Jurídico	PS. MARIA LUCIA BERNAL GOMEZ
	Económico	PS. FELIPE SAMANIEGO PARRA
Supervisor del Contrato	CS. GAITAN SANCHEZ OSCAR JAVIER	
Representante Legal Firma	**EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS**, CC No. **79.755.698** expedida en Bogotá D.C.	

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las

actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024, CS. GAITAN SANCHEZ OSCAR JAVIER** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, suscrito entre el señor la firma **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUJIA OCULAR** Matrícula. **29-021451-02,** Representada Legalmente por el señor **EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.755.698** expedida en Bogotá D.C.

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRIGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero del DIMED
CS. GAITAN SANCHEZ OSCAR JAVIER SUPERVISOR DEL CONTRATO

XI. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratos Bienes y Servicios del DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la la Aceptación de Oferta No. **316-DMMED-BR15-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la firma **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUJIA OCULAR NIT. 79755698-8,** Representada Legalmente por el señor **EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.755.698** expedida en Bogotá D.C.. En los términos consignados en la presente acta.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto de **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024.**

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato **352-DMMED-BR15-2024,** (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre **– MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024,** y la firma **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUJIA OCULAR** Matrícula. **29-021451-02,** Representada Legalmente por el señor **EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.755.698** expedida en Bogotá D.C. En los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta No. **352-DMMED-BR15-2024,** suscrito el día **18 de mayo de 2024** entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** y la firma **VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUJIA OCULAR** Matrícula. **29-021451-02,** Representada Legalmente por el señor **EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.755.698** expedida en Bogotá D.C**.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Aceptación de Oferta No**. 352-DMMED-BR15-2024,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los diecisiete (28) días del mes de diciembre de 2024.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN 2024,

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

VISIÓN CENTER OPTICA PACIFICO OPTOMETRIA Y CIRUJIA OCULAR
NIT. 79755698-8
Representante Legal **EDWARD FRANCISCO RENTERIA PALACIOS**,
CC **79.755.698** expedida en **Bogotá DC**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

CS. GAITAN SANCHEZ OSCAR JAVIER
Supervisor Aceptación de Oferta 352-DMMED-BR15-2024

Vo. Bo.

352D24
PS. GHISLAINE PATRICIA MOYA HERRERA
Asesora Jurídica DMMED

DMMED